

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Sucesión intestada
Causante : John Fernando Urrego Vélez
Solicitante : Ximena Urrego Quintero
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00105 00
Sustanciación : 077
Tema : Ordena secuestro. Comisiona

En escrito recibido el 17 de febrero que corre, el apoderado de la heredera XIMENA URREGO QUINTERO, señala que en auto admisorio de ordenó *el embargo del 63.64% sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 005-21509, el 20% sobre un lote de terreno identificado matrícula 005-24666 y el 18.18% sobre un predio con matrícula inmobiliaria 005-23757, todos registrados en la OOIIPP de Ciudad Bolívar-Antioquia.*

Así como el embargo del vehículo automotor de placas FCR076, tipo campero, marca Mitsubishi, serial 9FJONV11770007938, chasis 9FJONV11770007938, motor 4G64MD4896, registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Envigado.

Toda vez que se encuentran perfeccionados los embargos, solicita el secuestro de los bien mencionados, a lo que el despacho, no encuentra impedimento legal para acceder; razón por la cual, se ordena el secuestro de los bienes muebles e inmuebles antes mencionados.

Para cumplir lo anterior, se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Concordia, quien deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 480 del CGP, en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

ERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eacffab046bbe0a271dde9e8344ada460599802dd51dab8952ff3c46861da4**

Documento generado en 24/02/2022 02:50:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**